



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA



Córdoba, setiembre 24 de 1982

VISTO:

La ordenanza n° 1/82 del Decanato de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que el suscripto estima conveniente modificar el artículo 3° de la misma, referente a la delegación de clases,

EL PROFESOR A CARGO DEL GOBIERNO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA, O R D E N A :

Artículo 1°: Modificar el art. 3° de la ordenanza n° 1/82, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3°: El profesor titular podrá delegar en los profesores adjuntos y auxiliares docentes rentados, hasta un máximo del 50% de las clases o lecciones correspondientes a la enseñanza teórica. La responsabilidad de todas ellas incumbe al profesor titular, quien supervisará todo lo referido a la enseñanza".

Artículo 2°: Tómesese nota, comuníquese y archívese.


MARIO ARGUELLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE ODONTOLOGIA


PROF. DR. MARIO MOISES APFELBAUM
A CARGO DEL GOBIERNO DE LA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA


DRA. MARTA E. G. DE CROSA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA

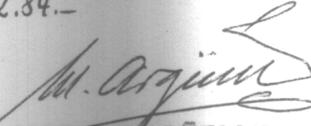
Derogada por Orden. 3/84 del Decano.
Corte. - Cha, 20.12.84.-

ORDENANZA N°: 5

ZHP/mpi.

ANOTADO	
LIBRO 01	INTERVINO:
Und. 1/82	




MARIO ARGUELLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE ODONTOLOGIA